

## ANUNCIO

**Asunto:** Subsanación de la Resolución n.º 1254/2023, 9 de marzo, relativa aprobación de la convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas de funcionarios, subsanada por Resolución n.º 1808/2023, de 27 de marzo.

Visto el informe del Adjunto a Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 18 de agosto de 2023, del siguiente tenor literal:

### “ (.../...) ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 9 de marzo 2023, se dicta Resolución n.º 1254/2023, por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas de funcionarios, subsanado posteriormente por Resolución n.º 1808/2023, de 27 de marzo.

**SEGUNDO.-** Tras la publicación en el BOP n.º 67 de 11 de abril de 2023 de referidas bases, se recibió requerimiento con n.º 20230022614 de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el que hace constar una serie de observaciones referente a la referida convocatoria.

Dicho requerimiento ha supuesto la modificación de los Criterios Generales en materia de acceso al empleo público, estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021), promoción interna y Bolsas de Trabajo, acordados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio, subsanado mediante acuerdo de 22 de agosto de 2022 y modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2022. Modificación que se ha realizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2023.

**TERCERO.-** Así mismo, examinado el expediente en cuestión, se observa que en el temario de las plazas de Auxiliar Administrativo concretamente el tema 20, el contenido del mismo no se ajusta a la plaza de auxiliar administrativo, siendo conveniente realizar su adecuación.

### FUNDAMENTO DE DERECHO

**ÚNICO:** En virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (...)”*

En base a todo lo cual, se emite la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De conformidad con el citado precepto legal, procede subsanar los defectos detectados en la Resolución n.º 1254/2023, 9 de marzo, relativa aprobación de la convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas de funcionarios, subsanada por Resolución n.º 1808/2023, de 27 de marzo. en el siguiente sentido:



**Donde dice:**

“**A) Primer ejercicio teórico:** Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuestas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con las materias comunes del temario que se detallan en el Anexo correspondiente de las presentes bases. La puntuación máxima del ejercicio será de 25 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 12,50 puntos para entenderlo superado.”

**Debe decir:**

“**A) Primer ejercicio teórico:** Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con las materias del temario que se detallan en el Anexo correspondiente de las presentes bases. La puntuación máxima del ejercicio será de 25 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 12,50 puntos para entenderlo superado.”

**Donde dice:**

“- **EXPERIENCIA PROFESIONAL.**- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 28 puntos; a valorar según lo siguiente:

a) Por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración Local, realizados en la misma plaza y/o puesto de trabajo a la que se opta, 9,3333 puntos.

b) Por cada año completo de servicios reconocidos en el resto de Administraciones y Sector Público, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 3,2307 puntos.

c) Por cada año completo de servicios reconocidos en el Sector Privado (por cuenta ajena o cuenta propia), realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 2,3333 puntos.”

**Debe decir:**

“- **EXPERIENCIA PROFESIONAL.**- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 21 puntos; a valorar según lo siguiente:

a) Por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración Local, realizados en la misma plaza y/o puesto de trabajo a la que se opta, 7 puntos. (conforme al acuerdo de la Mesa General de Negociación de 18 de julio de 2022).

b) Por cada año completo de servicios reconocidos en el resto de Administraciones y Sector Público, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 2,3 puntos.

c) Por cada año completo de servicios reconocidos en el Sector Privado (por cuenta ajena o cuenta propia), realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 1,70 puntos.”

**Donde dice:**

“- **FORMACIÓN:** La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 7 puntos, a valorar según lo siguiente:”

**Debe decir:**

“- **FORMACIÓN:** La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 14 puntos, a valorar según lo siguiente.”

**Donde dice:**

”20. Derechos y obligaciones de los trabajadores/as en prevención de riesgos laborales. Nociones básicas en prevención de riesgos laborales sobre manipulación de cargas de forma segura, seguridad vial y mantenimiento básico de instalaciones en condiciones de seguridad y salud. “

**Debe decir:**

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14614147637047677164

“20. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y sus modificaciones. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones. Organización de la Prevención en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Riesgos laborales en el puesto de Auxiliar Administrativo.”

Quedando el resto del texto de la resolución rectificadora inalterado.”

Por el presente y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Que se proceda a la modificación de la Resolución número 1254/2023, de fecha 9 de marzo, subsanado por Resolución n.º 1808/2023, de 27 de marzo, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

“**A) Primer ejercicio teórico:** Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuestas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con las materias comunes del temario que se detallan en el Anexo correspondiente de las presentes bases. La puntuación máxima del ejercicio será de 25 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 12,50 puntos para entenderlo superado.”

**Debe decir:**

“**A) Primer ejercicio teórico:** Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con las materias del temario que se detallan en el Anexo correspondiente de las presentes bases. La puntuación máxima del ejercicio será de 25 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 12,50 puntos para entenderlo superado.”

**Donde dice:**

“- **EXPERIENCIA PROFESIONAL.-** La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 28 puntos; a valorar según lo siguiente:

a) Por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración Local, realizados en la misma plaza y/o puesto de trabajo a la que se opta, 9,3333 puntos.

b) Por cada año completo de servicios reconocidos en el resto de Administraciones y Sector Público, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 3,2307 puntos.

c) Por cada año completo de servicios reconocidos en el Sector Privado (por cuenta ajena o cuenta propia), realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 2,3333 puntos.”

**Debe decir:**

“- **EXPERIENCIA PROFESIONAL.-** La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 21 puntos; a valorar según lo siguiente:



a) Por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración Local, realizados en la misma plaza y/o puesto de trabajo a la que se opta, 7 puntos. (conforme al acuerdo de la Mesa General de Negociación de 18 de julio de 2022).

b) Por cada año completo de servicios reconocidos en el resto de Administraciones y Sector Público, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 2,3 puntos.

c) Por cada año completo de servicios reconocidos en el Sector Privado (por cuenta ajena o cuenta propia), realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 1,70 puntos.”

**Donde dice:**

“- **FORMACIÓN:** La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 7 puntos, a valorar según lo siguiente:”

**Debe decir:**

“- **FORMACIÓN:** La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 14 puntos, a valorar según lo siguiente:”

**Donde dice:**

”20. Derechos y obligaciones de los trabajadores/as en prevención de riesgos laborales. Nociones básicas en prevención de riesgos laborales sobre manipulación de cargas de forma segura, seguridad vial y mantenimiento básico de instalaciones en condiciones de seguridad y salud. “

**Debe decir:**

”20. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y sus modificaciones. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones. Organización de la Prevención en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Riesgos laborales en el puesto de Auxiliar Administrativo.”

Quedando el resto del texto de la resolución rectificadora inalterado.”

